



Radicado : 68-081-4003-002-2017-00579-00
Proceso : EJECUTIVO (HIPOTECARIO)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo señora juez, a realizar la liquidación adicional de las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS ADICIONAL		
Concepto.	Cuad.	Valor
Registro de embargo	1	19.000,00
Certificado de tradición	1	15.700,00
Honorarios Secuestre	1	338.443,00
Certificado catastral	1	13.691,00
Publicación remate	1	54.740,00
Certificado de tradición	1	20.000,00
Total		461.574.00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación adicional de costas elaborada por secretaría, ordenada en proveído anterior, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.